



Regional Distrito Capital

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR
DEL CENTRO DEL CENTRO METALMECANICO**

CERTIFICA:

Que el señor (a): *GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ G*, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.729.141 de Bogotá, labora en la Entidad desde el día 22 de Julio 2005 hasta la fecha, como Instructora de Informática Aplicada. El valor de la hora mensual es de (\$17.970)

NO. CONTRATO	FECHA INICIO	VALOR	TIEMPO EJECUCIÓN EN HORAS	OBJETO
0960	22-07-2005	\$13.926.	880	Impartir Formación en Informática aplicada Emprenúimiento y Virtual.
0193	27-01-2006	\$8.150.000	500	Igual anterior
0324	25-08-2006	\$9.291.000	570	Igual anterior
0630	18-12-2006	\$4.922.600	302	Igual anterior
0146	22-03-2007	\$7.599.060	444	Igual anterior
0146(Adición)	10-07-2007	\$3.799.530	222	Igual anterior
0454	10-09-2007	\$6.298.320	368	Igual anterior
0154	05-02-2008	\$12.614.940	702	Igual anterior

Dada en Bogotá, D.C a los cuatro (4) días del mes de Junio del año dos mil ocho (2008), estos contratos no generan ningún vínculo laboral, ni prestaciones sociales. Cualquier información adicional, favor comunicarse en teléfono No. 596 00 50/ 80 ext. 119.


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

P/Stella

SENA: Conocimiento para todos los colombianos
Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.

174

"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE **\$13,926,348.00** DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Empresa : 11 SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Centro de Costo: CENTROLMECÁNICO DISTRITO CAPITAL

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9214662112010304	CONTRATACION INSTRUCTORES		
410 704 4 21 (966)	IMPLEM DE PROG PARA LA INNOV Y DESAR TECN PROD	2005	\$13,926,348.00 CDP 63
			\$13,926,348.00

Objeto : IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN INFORMATICA, 880 HORAS, \$15.440.00 C/U, EJECUCION ENERO 15/06 AUTORIZACION DINAL 00149 DE JUNIO 28/05 TRANSV 61A N45-20

Constituido a: ODT ORDEN DE TRABAJO No. 90 Acta No. 1

Beneficiario : 39729141 GUTIERREZ G. GLORIA ESPERANZA

Expedido en SANTAFE DE BOGOTA, D. C. a los 22 días del mes de julio de 2,005


JEFE PRESUPUESTO

Certificación No. 050

**LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA**

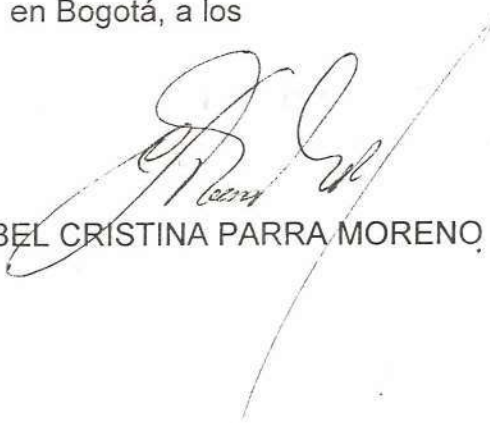
CERTIFICA:

Que la señora **GUTIERREZ GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.729.141 de Cáqueza, firmó contrato de prestación de servicios con la Entidad según Ley 80 de 1993, con orden de Trabajo, así:

- Número 0758 de 24 de noviembre de 2004, como docente de Básico en el área de Informática en los municipios de influencia del Centro Multisectorial de Mosquera, con una intensidad de 360 (Trescientas sesenta) horas a razón de \$14.522.00 la hora, para un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.227.920.00).

En ningún caso estos contratos (órdenes de Trabajo) generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por término estrictamente indispensable.

Esta certificación se expide en Bogotá, a los



ISABEL CRISTINA PARRA MORENO.

Proyectó: Gloria A. 
Elaboró: Marlén G.

“SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS”

Certificación No. 050

**LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA**

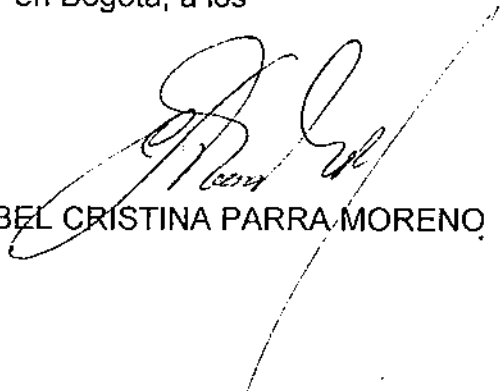
CERTIFICA:

Que la señora **GUTIERREZ GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.729.141 de Cáqueza, firmó contrato de prestación de servicios con la Entidad según Ley 80 de 1993, con orden de Trabajo, así:

- Número 0758 de 24 de noviembre de 2004, como docente de Básico en el área de Informática en los municipios de influencia del Centro Multisectorial de Mosquera, con una intensidad de 360 (Trescientas sesenta) horas a razón de \$14.522.00 la hora, para un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.227.920.00).

En ningún caso estos contratos (órdenes de Trabajo) generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por término estrictamente indispensable.

Esta certificación se expide en Bogotá, a los



ISABEL CRISTINA PARRA MORENO

Proyectó: Gloria A. 
Elaboró: Martén G.

"SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"



NIT: 899.999.034-1

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE
LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

CERTIFICA

Que **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.729.141, está vinculado(a) a la Entidad desde el 27 de noviembre de 1995, actualmente ocupa el cargo de Secretaria Grado 02, con Nombramiento en Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Recibe por concepto de sueldo básico mensual la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$2.370.926) M/cte.

Recibe por concepto de subsidio de alimentación la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$175.561) M /cte.

Se expide en Bogotá D. C., el 1 de octubre de 2020, a solicitud del (la) interesado (a).

JEANNETH MARITZA CARRILLO RAMIREZ

Proyectó: Jenny P. González – certificadistritocap@sena.edu.co
Contratista – Grupo de Gestión de Talento Humano

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500 Ext. 14409

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SG-CER339681

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO ☒
Nº: **90**
Fecha: **22 JUL 2005**

COTIZACIÓN ☐
Fecha:

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ☐
Fecha:
Responsable:
Vigilancia administrativa:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social: GUTIERREZ GUTIERREZ GLORIA				C.C. o NIT: 39.729.141		COTIZACIÓN Nº	
Dirección: Tr.61a No. 45-20				Teléfono:		Día 07	Mes 07
Autorre- fenedor	SI	NO	Gran Contri- buyente	SI	NO	Bajo Régimen Común	SI
						Cód-ICA Nº	% IVA
						Con cargo a Presupuesto	

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD O SERVICIOS A EJECUTAR

Entre los suscritos a saber: Enrique Romero Contreras mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.276.129 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Centro Metalmeccánico de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, según Acta de Posesión número 1054 del 2.004 (Nombramiento Ordinario) y GUTIERREZ GUTIERREZ GLORIA, identificado con la cédula de ciudadanía 39.729.141, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato, así: **Objeto:** Prestación de servicios personales, impartiendo 880 horas de Formación Profesional Integral en la especialidad de INFORMATICA en el Centro Metalmeccánico de acuerdo con el horario de cada grupo de alumnos. **Precio Unitario:** El valor de cada hora de Formación será la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda corriente \$15.440. **Valor Total del contrato:** El valor del presente contrato es la suma de trece millones novecientos veintiseis mil trescientos cuarenta y cho \$13.926.348, incluido cualquier gravamen que se derive de la contratación. **Forma y fecha de pago:** Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas según la certificación expedida por la coordinación académica quien supervisará el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Plazo de ejecución:** Este contrato se ejecutará en un plazo máximo, hasta el 15 de enero de 2006 o hasta que se cumplan en su totalidad las 880 horas. **Vigencia del contrato:** La vigencia es hasta el 15 de enero de 2006 y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO- PRORROGAS:** Las partes podrán convenir la prórroga del contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la vigencia del contrato se prorrogue, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar antes del vencimiento de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las mismas será por cuenta del contratista. **Garantías:** De cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, por un término igual al estipulado como plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 25, Numeral 19 de la Ley 80 del 93, en concordancia con el Art. 16 y 17 Literal b del Decreto 679 de 1994. **Exclusión de la Relación Laboral:** Por el presente contrato la contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el SENA y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 del 93, no tendrá derecho a reconocimiento de cualquier otro emolumento distinto al valor de este contrato. **Cesión y domicilio del contrato:** El presente contrato no podrá cederse y se ejecutará en la ciudad de Bogotá, SENA Regional Distrito Capital Centro Metalmeccánico. **Vigilancia Administrativa:** Estará a cargo de los Coordinadores Académicos del Centro Metalmeccánico. **Documentos del Contrato:** Hoja de vida con soportes de acuerdo con el perfil a contratar; disponibilidad presupuestal; justificación de la necesidad de contratación horas formación; autorización Dirección General; cotización u oferta de servicios; Formato único hoja de vida del SENA; Declaración de bienes y rentas; Certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales, y afiliación EPS y pensión según Capítulo V, Art. 22 y 23 del Decreto 1703 de agosto 2 de 2002. **Caducidad Administrativa:** El Subdirector del Centro Metalmeccánico podrá terminar unilateralmente, mediante Resolución motivada, el contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista de conformidad con el Art. 18 de la Ley 80/93 y en el evento en el que el Contratista se encuentre reportado en el BDME. **Disposiciones Legales:** Le serán aplicables al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80/93, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral previstos en los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80/93. **Igualmente el contratista se obliga a cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscal, en los términos consagrados en el artículo 1º de la ley 828 del 19 de julio de 2003. Perfeccionamiento y requisito de legalización del contrato:** Este contrato requiere: 1) Para su perfeccionamiento: Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la suscripción del contrato por las partes y el registro presupuestal. 2) Para su ejecución: a) por parte del contratista, constitución de la póliza única. b) Por parte del SENA: Aprobación de la póliza única.

\$13.872.000

Con cargo a los certificados presupuestales números 61, 62 y 63 de la fecha 13/06/2005
Certificación de Autorización de la Dirección General No 000149 de la fecha 28/06/2.005

SUBTOTAL \$ \$13.872.000
4 x mil \$ \$54.348

on: trece millones novecientos veintiseis mil trescientos cuarenta y cho., incluido el
porcentaje de contribución 4 x mil

\$ \$13.926.348

Tiempo de Ejecución en horas: 880 Forma de pago: MENSUAL SEGÚN LA EJECUCIÓN DE LAS HORAS

C.C. o NIT.: 39.729.141		Dirección: Tr.61a No. 45-20	
Teléfono: 2302851/6774552			
Nombre y Firma de quien Solicita	Nombre y Firma De quien Autoriza	Nombre y Firma del Acreedor	Nombre y Firma quien Recibe a Satisfacción

PRESUPUESTO

VIG.	DEPEND.	GESTION	LEY	INFORMATIVO	VALOR	CM

Inhabilidades: Bajo la gravedad de juramento el contratista declara que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley 80/93 Art. 8º y demás normas legales.

Obligaciones: El contratista cumplirá con la cantidad de horas formación incluidas en la cotización presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

Cláusula General: En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 80/93, sus decretos reglamentarios y la normatividad interna del SENA sobre la materia.

Fecha Causación: Nombre y firma:

CONTABILIDAD

CUENTA	TERCERO	SUB-TERCERO	INFORMATIVO	VALOR	CR
Fecha de Giro:			C.C. o NIT.:		
Banco:			De:		
Cta. Cte. Nº:			Dirección:		
Nº Cheque:			Teléfono:		
Nombre y Firma del Ordenador del Gasto			Nombre y Firma del Acreedor		



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO METALMECANICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

No.

000146

DE 2007 22 MAR. 2007

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -
CENTRO METALMECANICO Y GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ
GUTIERREZ CON C.C. N° 39.729.141 DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

VALOR: \$ 7.599.060

Entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.276.129 de Bogotá, en su condición de Subdirector del Centro Metalmeccánico conforme a la Resolución Número 1663 del diecinueve (19) de julio de 2004 y Acta de Posesión Número 1054 de 2004 del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resoluciones número 1467 y 2039 de 2004 y quien para efectos del presente contrato se denominará El "SENA" por una parte; y por la otra **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 39.729.141 de CAQUEZA (CUNDINAMARCA), quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestación de Servicios de Formación Profesional Integral, impartiendo **444** horas en la especialidad de **FORMACION VIRTUAL**, de acuerdo con el horario de cada grupo para atender los Trabajadores Alumnos de Aprendizaje, Técnicos y Tecnólogos del Centro Metalmeccánico. **CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO UNITARIO:** El valor de cada hora de formación será la suma de \$ **17.115** pesos moneda corriente **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.599.060)**. **Parágrafo:** Se harán los siguientes descuentos en forma mensual del valor a pagar así: 10% por Retefuente y 0,966% por concepto de Reteica **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar el **CONTRATISTA** Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA QUINTA: EJECUCION:** hasta **15 de Agosto de 2.007** ó hasta que se cumplan en su totalidad las **444** horas **VIGENCIA:** termino de ejecución y cuatro (4) meses más a partir de la aprobación de la Garantía Única. **CLAUSULA SEXTA: PRORROGA:** Las partes podrán convenir la prorroga del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo Primero:** En el evento de que el presente contrato se adicione o prorrogue, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la Garantía Única, de acuerdo con lo que se establezca en la prorroga respectiva. **Parágrafo Segundo:** El valor correspondiente a las modificaciones de la garantía única será por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA UNICA:** EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de EL **SENA** ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato en los siguientes porcentajes y términos: 1. De Cumplimiento del Contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, por un termino igual al estipulado como vigencia o duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 16 y 17 literal b del Decreto 679 de 1994. **CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con la Resolución 668 del 27 de abril de 2005, EL **SENA** ejercerá la interventoría del presente contrato a través del señor Miguel Nuñez Ceballos Coordinador Administrativo del centro. EL **INTERVENTOR** tendrá además de las funciones estipuladas en la resolución 668 del 27 de abril de 2005, las siguientes funciones: 1) Cerciorarse que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las normas y estándares de calidad y eficiencia. 2) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con eficiencia y calidad con las actividades programadas. 3) Efectuar las evaluaciones correspondientes con los usuarios del servicio y la suya propia acerca del rendimiento y calidad de la atención prestada por el **CONTRATISTA**, el cual será un factor determinante en la continuidad del contrato y del **CONTRATISTA**. 4) Supervisar continuamente el desempeño, asistencia, calidad, trato y demás factores que considere relevantes y que contribuyen al mejoramiento continuo de la calidad del servicio. 5) Informar al Subdirector cualquier demora e



REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO METALMECANICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

No. **E: 000146** DE 2007

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -
CENTRO METALMECANICO Y GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ
GUTIERREZ CON C.C. N° 39.729.141 DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

VALOR: \$ 7.599.060

inicialmente convenido del trabajo a otros lugares del país para desarrollar el objeto de la contratación pactado, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo de EL SENA, para cuyo reconocimiento y pago se liquidarán con base en la resolución de viáticos vigente para los funcionarios del SENA fundamentado en un promedio de salario trimestral del CONTRATISTA

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá legalizar los gastos de su desplazamiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación del mismo, presentando las facturas que soporten los gastos en que incurrió por concepto de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: AUTORIZACION: El presente contrato se elabora soportado en la autorización de la Directora Regional numero 000115 del 07 de Marzo de 2.007

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: El CONTRATISTA reporto como dirección Carrera 13 No 7-32 Sur, Teléfono 315 8994552. Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO DOCUMENTOS: Formato de Hoja de vida con soportes, de acuerdo al perfil a contratar, disponibilidad presupuestal, justificación de la necesidad de contratación, autorización de la Directora Regional, cotización u oferta de servicios, formato Declaración de Bienes y Rentas por año, Certificados de Estudios, Certificados de Experiencia Profesional, Certificados de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Judicial DAS, Recibo de Pago EPS (Salud), Recibo de Pago de Pensión y/o afiliación EPS y pensión según y Capítulo V, Artículo 22 y 23 del Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Recibo de Pago de Riesgos Profesionales, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Dos Fotos 3X4, Paz y Salvo SENA (Declaración Juramentada), Paz y salvo Contraloría, Inscripción de Empleo, Registro Unico Tributario y demás documentos que sean requeridos por la Entidad

AUTORIZACION NUMERO -000115 DEL 07 DE MARZO DE 2.007
CDP N° 19 Y 24 DEL 01 DE MARZO DE 2.007

Para constancia se firma en Bogotá, a los **22 MAR. 2007**

EL SENA


EL CONTRATISTA


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Subdirector


GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ
C.C. 39.729.141 de CAQUEZA (CUNDINAMARCA)



REGIONAL DSITRITO CAPITAL
CENTRO METALMECANICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

No.

000154

DE 2008

05 FEB 2008

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -
CENTRO METALMECANICO Y GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ
GUTIERREZ CON C.C. N° 39.729.141 DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

VALOR: \$ 12.614.940

COPIA

Entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.276.129 de Bogotá, en su condición de Subdirector del Centro Metalmeccánico conforme a la Resolución Número 1663 del diecinueve (19) de julio de 2004 y Acta de Posesión Número 1054 de 2004 del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resoluciones número 1467 y 2039 de 2004 y quien para efectos del presente contrato se denominará El "SENA" por una parte; y por la otra **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 39.729.141 de CAQUEZA (CUNDINAMARCA), quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestación de Servicios de Formación Profesional Integral, impartiendo **702** horas en la especialidad de **FORMACION VIRTUAL**, de acuerdo con el horario de cada grupo para atender los Trabajadores Alumnos de Aprendizaje, Técnicos y Tecnólogos del Centro Metalmeccánico. **CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO UNITARIO:** El valor de cada hora de formación será la suma de \$ 17.970 pesos moneda corriente **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.614.940)**. **Parágrafo:** Se harán los siguientes descuentos en forma mensual del valor a pagar así: 10% por Retefuente y 0,966% por concepto de Reteica **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar el CONTRATISTA Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **CLAUSULA QUINTA: EJECUCION:** hasta **23 de Julio de 2.008** ó hasta que se cumplan en su totalidad las **702** horas **VIGENCIA:** termino de ejecución y cuatro (4) meses más a partir de la aprobación de la Garantía Única. **CLAUSULA SEXTA: PRORROGA:** Las partes podrán convenir la prorroga del presente contrato teniendo en cuenta para tal efecto, las limitaciones fijadas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo Primero:** En el evento de que el presente contrato se adicione o prorrogue, el CONTRATISTA se obliga a modificar la Garantía Única, de acuerdo con lo que se establezca en la prorroga respectiva. **Parágrafo Segundo:** El valor correspondiente a las modificaciones de la garantía única será por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA UNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL SENA ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato en los siguientes porcentajes y términos: 1. De Cumplimiento del Contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, por un termino igual al estipulado como vigencia o duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 16 y 17 literal b del Decreto 679 de 1994. **CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con la Resolución 668 del 27 de abril de 2005, EL SENA ejercerá la interventoría del presente contrato a través del señor Miguel Nuñez Ceballos Coordinador Administrativo del centro. EL INTERVENTOR tendrá además de las funciones estipuladas en la resolución 668 del 27 de abril de 2005, las siguientes funciones: 1) Cerciorarse que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las normas y estándares de calidad y eficiencia. 2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con eficiencia y calidad con las actividades programadas. 3) Efectuar las evaluaciones correspondientes con los usuarios del servicio y la suya propia acerca del rendimiento y calidad de la atención prestada por el CONTRATISTA, el cual será un factor determinante en la continuidad del contrato y del CONTRATISTA. 4) Supervisar continuamente el desempeño, asistencia, calidad, trato y demás factores que considere relevantes y que contribuyen al mejoramiento continuo de la calidad del servicio. 5) Informar al Subdirector cualquier demora e



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

No.

000154

DE 2008

05 FEB 2008

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -
CENTRO METALMECANICO Y GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ
GUTIERREZ CON C.C. N° 39.729.141 DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

VALOR: \$ 12.614.940

COPIA

previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y/o en su defecto de conformidad con el artículo 61 de la norma ibídem. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Si el **CONTRATISTA** por necesidades de la prestación de los servicios requiere desplazarse del sitio inicialmente convenido del trabajo a otros lugares del país para desarrollar el objeto de la contratación pactado, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo de EL SENA, para cuyo reconocimiento y pago se liquidarán con base en la resolución de viáticos vigente para los funcionarios del SENA fundamentado en un promedio de salario trimestral del **CONTRATISTA** **PARAGRAFO:** EL **CONTRATISTA** deberá legalizar los gastos de su desplazamiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación del mismo, presentando las facturas que soporten los gastos en que incurrió por concepto de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES:** De conformidad con el Decreto 2800 del 29 de Septiembre de 2.003, el contratista deberá manifestar por escrito en el texto del presente contrato la intención de afiliarse ó no al Sistema General de Riesgos Profesionales, si la manifestación es positiva, el SENA deberá afiliarlo a su Administradora de Riesgos Profesionales, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por EL **CONTRATISTA**, por tal motivo, EL **CONTRATISTA** expresa su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales (Si ó No): SI **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: AUTORIZACION:** El presente contrato se elabora soportado en la autorización del Director(e) Regional numero 000043 del 11 de Enero de 2.008 **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO:** EL **CONTRATISTA** reporto como dirección Carrera 13 No 7-32 Sur, Teléfono 315 8994552. Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

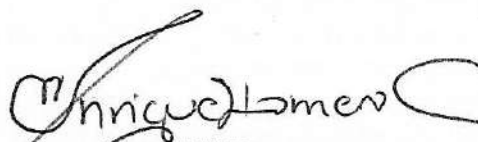
ANEXO DOCUMENTOS: Formato de Hoja de vida con soportes, de acuerdo al perfil a contratar, disponibilidad presupuestal, justificación de la necesidad de contratación, autorización de la Directora Regional, cotización u oferta de servicios, formato Declaración de Bienes y Rentas por año, Certificados de Estudios, Certificados de Experiencia Profesional, Certificados de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Judicial DAS, Recibo de Pago EPS (Salud), Recibo de Pago de Pensión y/o afiliación EPS y pensión según y Capítulo V, Artículo 22 y 23 del Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Recibo de Pago de Riesgos Profesionales, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Dos Fotos 3X4, Paz y Salvo SENA (Declaración Juramentada), Paz y salvo Contraloría, Inscripción de Empleo, Registro Unico Tributario y demás documentos que sean requeridos por la Entidad

AUTORIZACION NUMERO -000043 DEL 11 DE ENERO DE 2.008
CDP N° 1 (I-9-08)

Para constancia se firma en Bogotá, a los 05 FEB 2008

EL SENA

EL CONTRATISTA

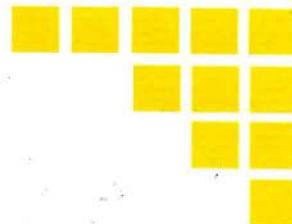

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Subdirector


GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ
C.C. 39.729.141 de CAQUEZA (CUNDINAMARCA)



ACOPLES CARDENAS Y CIA LTDA

NIT:860074886-6



Bogotá, 28 de enero de 2008

CERTIFICAMOS

Que la señora GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.729.141 trabajó con nosotros desde marzo a diciembre del 2007 en el departamento de recursos humanos como profesional, desempeñando las funciones de elaboración de nómina, selección de personal, desarrollo y capacitación.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Cordialmente,



CARLOS CARDENAS
Gerente General



ACCION COMUNAL POLICARPA SALAVARRIETA



Bogotá D. C. Julio 22 de 2004

Señores.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
BOGOTA D. C.

Estimados señores.

Comendidamente nos dirigimos a ustedes para **CERTIFICAR** que la señorita **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No 39'729.141 de Cáqueza, Desarrollo sus servicios profesionales en nuestra comunidad en actividades de Acción Social educando a la comunidad en la elaboración y formulación de proyectos productivos de carácter solidario y participativo en contacto con la JAL Y LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

Esta actividad la realizó los días Sábados y Domingos del 15 de enero al 15 de Diciembre de 2002.

Reconocemos igualmente el empeño, seriedad, puntualidad y dinamismo con el que la citada señora realizó su labor.

Agradeciendo de antemano la atención prestada nos despedimos.

Cordialmente

RAFAEL SÁNCHEZ QUITO
Presidente

DORA MARLENY CUBILLO
Secretaria

Unidad y Solidaridad. Símbolos de Nuestra Comunidad

Carrera 10 Bis No. 3-58 Sur Teléfono: 566 72 69 Bogotá



ACCION COMUNAL POLICARPA SALAVARRIETA



489

Bogotá D. C. Julio 22 de 2004

Señores.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
BOGOTÁ D. C.

Estimados señores.

Comedidamente nos dirigimos a ustedes para **CERTIFICAR** que la señorita **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ** identificada con C.C. No **39'729.141** de Cáqueza, Desarrollo sus servicios profesionales en nuestra comunidad en actividades de Acción Social educando a la comunidad en la elaboración y formulación de proyectos productivos de carácter solidario y participativo en contacto con la JAL Y LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

Esta actividad la realizó los días Sábados y Domingos del 15 de enero al 15 de Diciembre de 2002.

Reconocemos igualmente el empeño, seriedad, puntualidad y dinamismo con el que la citada señora realizó su labor.

Agradeciendo de antemano la atención prestada nos despedimos.

Cordialmente

RAFAEL SÁNCHEZ QUITO
Presidente

DORA MARLENY CUBILLOS
Secretaria

Unidad y Solidaridad. Símbolos de Nuestra Comunidad

Carrera 10 Bis No. 3-58 Sur Teléfono: 566 72 69 Bogotá, D.C.
E-mail: accioncomunalpolicarpa@hotmail.com



COLEGIO DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES
"LA NACIONAL LTDA."
"COONAL"

Aprobación Oficial: Pre-Escolar, Primaria
Secundaria

Res. 2687 del 4 de sep. 35 J:M – 12990 del 2 de ago/83 J:T:

Las suscritas Coordinadora Académica y de convivencia y Secretaria del Colegio de la Cooperativa Integral de Transportadores "La Nacional" "COONAL", inscrito ante la Secretaría de Educación del Distrito bajo el número 2889, con aprobación oficial emanada de la Secretaría de Educación para los grados PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA.

CERTIFICA:

Que GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.729.141 expedida en Cáqueza (Cundi), docente en el área de Sistemas y Área Comercial, laboró en esta institución educativa así:

- Prestando sus servicios Profesionales, a partir del 1 de marzo/00 hasta el 9 de diciembre/00, en el cargo de Docente área de Sistemas Básico y Técnicas de Oficina, área comercial. En un horario de 8:00 a 10:00 a.m. los días sábados. (sg. Acta de Protocolización No. 00371 folio 23)
- Prestando servicios Profesionales, a partir del 1 de febrero/01 hasta el 30 de noviembre/01, en el cargo de Docente de Sistemas Básico y Técnicas de Oficina, en un horario de 8:00 a 10:00 a.m. los días sábados. (sg. Acta de Protocolización No. 0408 folio 12) Para un total de **168** horas laboradas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de junio de 2002, en Bogotá, D.C.,

En consenso a fman


Gloria Esperanza Gutierrez Gutierrez
Coordinadora Académica y de Convivencia
400 3 4487


Marina Romero V
Secretaria



COLEGIO DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES
"LA NACIONAL LTDA."
"COONAL"

Aprobación Oficial: Pre-Escolar, Primaria
Secundaria

Res. 2687 del 4 de sep. 35 J:M – 12990 del 2 de ago/83 J:T:

Las suscritas Coordinadora Académica y de convivencia y Secretaria del Colegio de la Cooperativa Integral de Transportadores "La Nacional" "COONAL", inscrito ante la Secretaría de Educación del Distrito bajo el número 2889, con aprobación oficial emanada de la Secretaría de Educación para los grados PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA.

CERTIFICA:

Que GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.729.141 expedida en Cáqueza (Cundi), docente en el área de Sistemas y Área Comercial, laboró en esta institución educativa así:

- Prestando sus servicios Profesionales, a partir del 1 de marzo/00 hasta el 9 de diciembre/00, en el cargo de Docente área de Sistemas Básico y Técnicas de Oficina, área comercial. En un horario de 8:00 a 10:00 a.m. los días sábados. (sg. Acta de Protocolización No. 00371 folio 23)
- Prestando servicios Profesionales, a partir del 1 de febrero/01 hasta el 30 de noviembre/01, en el cargo de Docente de Sistemas Básico y Técnicas de Oficina, en un horario de 8:00 a 10:00 a.m. los días sábados. (sg. Acta de Protocolización No. 0408 folio 12) Para un total de **168** horas laboradas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de junio de 2002, en Bogotá, D.C.,

En consenso a fman


Gloria Esperanza Gutierrez Gutierrez
Coordinadora Académica y de Convivencia
400 1 1457


Marina Romero V
Secretaria

DECLARO QUE

- 1- Rindo la presente declaración **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** ya sabiendo de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- 2- No tengo impedimentos para rendir esta Declaración Juramentada, la cual está bajo mi única y entera responsabilidad.
- 3- Rindo esta declaración libre de todo apremio y espontáneamente sobre Hechos del cual doy plena fe y testimonio en razón de que me consta Personalmente.
- 4- Rindo esta declaración para ser presentada a:

QUIEN INTERESE

Leída la presente declaración por el peticionario y aprobada, firma junto con la suscrita notaria da fe y lo autoriza.

IMPORTE:

DECLARANTE.

Lea bien la declaración.

Una vez leída de la Notaria no se aceptan reclamos.

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

C.C. 33729141

DIRECCION QRO 13 A 44-30 sur Apt 201

TELEFONO 3339504 - 2702851

DECLARACION JURAMENTADA
DE INTERES PARA
PERSONA QUE FIRMA EL PRESENTE
DOCUMENTO.

NOTARIA TREINTA Y TRES

DIANA BEATRIZ LOPEZ



21 MAY 2004

ESPACIO EN BLANCO

Certificación No. 1676

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Número 39.729.141, se encuentra vinculada a esta Entidad desde el 27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril del 2004 y del 8 de julio de 2015 a la fecha, actualmente ocupa el cargo de Instructora Grado 20 encargada Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Que durante su vinculación ha desempeñado los siguientes cargos:

Cargo:	Secretaria Grado 05
Nombramiento:	Nombramiento en Período de Prueba (4 meses)
Dependencia:	Grupo de Salud y Seguridad Ocupacional
Fecha de Nombramiento:	27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril de 2004 (Reestructuración)

Cargo:	Instructora Grado 15
Nombramiento:	Nombramiento Provisional
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	9 julio de 2008 hasta el 10 de mayo de 2010

Cargo:	Secretaria Grado 02
Nombramiento:	Reintegrada
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	11 de mayo de 2010 hasta el 9 de junio de 2010

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

2

Cargo:	Instructora Grado 15
Nombramiento:	Encargada
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	10 de junio de 2010

Las funciones el Nivel: Técnico, Denominación del empleo: Instructor según el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0986 del 25 de mayo de 2007, son las siguientes:

1. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.*
2. *Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.*
3. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
4. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.*
5. *Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.*
6. *Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con le Manual de Evaluación vigente.*
7. *Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo.*

Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 1-20 a partir del 8 de julio de 2015, de acuerdo con la Resolución 1302 del 8 de julio de 2015 “Por la cual se actualiza y compila en un solo cuerpo normativo el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Entidad”, son las siguientes:

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

3

Red de Conocimiento: **GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

Área Temática: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. *Planear procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia de acuerdo con el programa de formación, el perfil de los aprendices y los lineamientos institucionales.*
2. *Formular proyectos formativos que respondan a los lineamientos institucionales.*
3. *Elaborar y aplicar medios didácticos requeridos para el desarrollo del proceso formativo.*
4. *Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.*
5. *Ejecutar procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia según los lineamientos institucionales (ingreso, inducción, desarrollo de la etapa lectiva y seguimiento a la etapa productiva).*
6. *Asesorar a los aprendices en el desarrollo de sus competencias de acuerdo con el programa de formación y sus necesidades individuales.*
7. *Evaluar los aprendizajes durante el proceso de formación del aprendiz, según política pedagógica institucional.*
8. *Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.*
9. *Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.*
10. *Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.*
11. *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo*

Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 01-20, Nivel Instructora de acuerdo con la Resolución 0965 del 14 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

4

Red de Conocimiento: **LOGISTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

Área Temática: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. *Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención; los niveles, el programa de formación y el perfil de los sujetos en formación, para el área temática de seguridad y salud en el trabajo.*
2. *Participar en la construcción del diseño curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación para el área temática de seguridad y salud en el trabajo.*
3. *Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con el área temática de seguridad y salud en el trabajo.*
4. *Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de seguridad y salud en el trabajo.*
5. *Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de seguridad y salud en el trabajo.*
6. *Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de seguridad y salud en el trabajo.*
7. *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo*

Las funciones desempeñadas como Instructor, Nivel Instructor, de acuerdo con la Resolución 1458 del 30 de agosto de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

Red de Conocimiento: **LOGISTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

Área Temática: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. *Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención; los niveles, el programa de formación y el perfil de los sujetos en formación, para el área temática de seguridad y salud en el trabajo.*
2. *Participar en la construcción del diseño curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación para el área temática de seguridad y salud en el trabajo.*

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

5

3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con el área temática de seguridad y salud en el trabajo.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de seguridad y salud en el trabajo.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de seguridad y salud en el trabajo.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de seguridad y salud en el trabajo.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

Que mediante Resolución No.00642 del 20 de abril de 2004, se establece en el **Artículo Primero**: “De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 del decreto 249 de 2004, la Jornada Laboral Semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de Cuarenta y dos y media (42.5) horas, en las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional integral “ y en el **Artículo Segundo** : “Las diez y media (10.5) horas restantes deberán ser dedicadas a la ejecución de actividades de obligatorio cumplimiento, previamente programadas, identificando el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir.

Se expide en Bogotá D. C., el 13 de octubre de 2017, a solicitud de Control Interno Disciplinario.



TATIANA ESTHER MAIGUEL COLINA

Proyectó: Aura Marina Silva S.
Ext. 14461

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.

174

"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$13,926,348.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Empresa : 11 SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Centro de Costo: CENTROLMECÁNICO DISTRITO CAPITAL

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9214662112010304	CONTRATACION INSTRUCTORES		
410 704 4 21 (966)	IMPLEM DE PROG PARA LA INNOV Y DESAR TECN PROD	2005	\$13,926,348.00 CDP 63
			\$13,926,348.00

Objeto : IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN INFORMATICA, 880 HORAS, \$15.440.00 C/U, EJECUCION ENERO 15/06 AUTORIZACION DINAL 00149 DE JUNIO 28/05 TRANSV 61A N45-20

Constituido a: ODT ORDEN DE TRABAJO No. 90 Acta No. 1
Beneficiario : 39729141 GUTIERREZ G. GLORIA ESPERANZA

Expedido en SANTAFE DE BOGOTA, D. C. a los 22 dias del mes de julio de 2,005


JEFE PRESUPUESTO



Regional Distrito Capital
NIT. 899999034

No.109

Bogotá D. C, 8 de septiembre de 2008

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS,
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA
CONSTRUCCION Y LA MADERA**

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.729.141 de Cáqueza, viene prestando sus servicios a la Entidad, desde el 27 de noviembre de 1995 al 25 de abril de 2004 y del 9 de julio de 2008 a la fecha, actualmente desempeña el cargo de *Instructor Grado 15* mediante *Nombramiento Provisional* en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera. Durante su vinculación ha desempeñado los siguientes cargos:

Mediante Resolución No.3062 del 17 de noviembre de 1995 y Acta de Posesión No.1359 del 27 de noviembre de 1995, como *Secretaria Grado 05* en el Grupo de Salud y Seguridad Ocupacional (*Nombramiento en Periodo de Prueba*).

Mediante Resolución No.01774 del 2 de agosto de 1996 y Acta de Posesión No.1515 del 2 de agosto de 1996 Incorporada como *Secretaria Grado 07* en el Centro de Servicios Administrativos.

Mediante Resolución No.01373 de 1998 y Acta de Posesión No.211 del 28 de diciembre de 1998 Incorporada como *Secretaria Grado 01* en el Centro de Servicios Administrativos.

Mediante Resolución No.00835 del 12 de mayo de 2000 Traslada como *Secretaria Grado 01* al Complejo del Sur.

Las funciones para el cargo de *Secretaria Grado 01*, según el Manual General de funciones y Requisitos mínimos, según Acuerdo No.00025 del 15 de diciembre de 1998, son las siguientes:

1. Programar y coordinar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que el Jefe Inmediato y/o equipo de trabajo le asigne.
2. Coordinar e implementar con los superiores, profesionales, docentes y o técnicos del área, las actividades y acciones de asistencia y apoyo técnico-administrativo.

"SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 13 65-10 Apartado 52418 PBX 546 16 00 Fax 546 16 87 Bogotá, D.C. - Colombia



Regional Distrito Capital
NIT. 899999034

GUTIERREZ GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA

Hoja No.2

3. *Informar periódicamente a sus superiores sobre el desarrollo de sus actividades y presentar oportunamente documentos e informes relacionados con las tareas que le han sido asignadas.*
4. *Participar en la ejecución revisión análisis y actualización de métodos y procedimientos de trabajo del área de su especialidad.*
5. *Atender y brindar información institucional a clientes internos y externos.*
6. *Recibir, radicar en forma sistematizada, tramitar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia y demás documentos recibidos o producidos en su dependencia.*
7. *Coordinar de acuerdo con instrucciones, reuniones y eventos que deba atender el superior inmediato, llevando la agenda correspondiente.*
8. *Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás aspectos que se requieran para la celebración de los eventos de carácter institucional.*
9. *Velar por el adecuado uso, mantenimiento y conservación de los implementos, archivos y equipos de la oficina.*
10. *Comunicar e informar oportunamente sobre llamadas y novedades diarios de trabajo al personal de su dependencia.*
11. *Manejar los equipos de comunicación cuando sean de su competencia.*
12. *Redactar documentos escritos necesarios en su dependencia.*
13. *Manejar las herramientas sistematizadas de oficina, de gestión básica en el campo de la información y colaborar en los procesos de automatización cuando sena de su competencia.*
14. *Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la formación y adiestramiento del titular del cargo.*

Mediante Resolución No.2040 del 14 de septiembre de 2000 y Acta de Posesión No.00195 del 20 de septiembre de 2000 Encargada como Técnico Grado 01 en la Oficina de Control hasta el 28 de noviembre de 2000.

Mediante Resolución No.1457 del 10 de agosto de 2001 y Acta de Posesión No.0124 del 15 de agosto de 2001, Encargado como Técnico Grado 01 en el Complejo del Sur hasta el 23 de diciembre de 2001.

Mediante Resolución No.00044 del 30 de enero de 2002 y Acta de Posesión No.013 del 1º de febrero de 2002 como Técnico Grado 01 Encargada en el Departamento de Servicios Generales hasta el 13 de noviembre de 2002.

Las funciones para el cargo de Técnico Grado 01 según el Manual General de Funciones y Requisitos mínimos (Acuerdo 00025 del 15 de diciembre de 1998), son las siguientes:

"SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 13 65-10 Apartado 52418 PBX 546 16 00 Fax 546 16 87 Bogotá, D.C. - Colombia



Regional Distrito Capital
NIT. 899999034

GUTIERREZ GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA

Hoja No.3

1. Realizar actividades de carácter tecnológico y técnico, con base en la aplicación de fundamentos que sustentan una especialidad, arte u oficio.
2. aplicar y adaptar tecnologías que sirvan de apoyo al desarrollo de actividades propias de la dependencia y del cargo y al cumplimiento de las metas propuestas.
3. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones e informes con sustentación en la información recopilada como mecanismo de retroalimentación.
4. Colaborar en la orientación y comprensión de los procesos involucrados en las actividades auxiliares o instrumentales y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos apropiados al área de desempeño.
5. Participar en la planeación, programación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades propias del área.
6. Planear, coordinar, ejecutar y responder por el mantenimiento de los edificios e instalaciones, ejecutar labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria de acuerdo con su especialidad.
7. Apoyar la ejecución de programas, acciones, eventos, estudios, investigaciones y procesos relacionados
8. Detectar y diagnosticar necesidades tecnológicas y velar por su oportuna aplicación.
9. Promover, divulgar y ejecutar la asistencia técnica y transferencia tecnológica a los clientes internos y externos.
10. Establecer relaciones de coordinación, apoyo y comunicación permanente con otras instancias según la naturaleza de su competencia, con el fin de contribuir en el logro de los objetivos de la organización.
11. Organizar los eventos necesarios en el área de su competencia
12. Promover los servicios de la Entidad.
13. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo.

Mediante Resolución No.2808 del 14 de agosto de 2003 comisionado hasta el 10 de noviembre de 2003 en la División de Promoción y Mercadeo de Servicios.

Mediante Resolución No.004859 del 12 de noviembre de 2003 Comisionada hasta el 19 de diciembre de 2003 en la División de Desarrollo y Gestión Empresarial.

Mediante Resolución No.0024 del 16 de enero de 2004 hasta el 15 de febrero de 2004 Comisionada en la División de Promoción y Mercadeo de Servicios.

Mediante Resolución No.0175 del 16 de febrero de 2004 hasta el 15 de abril de 2004, comisionada en la División de Promoción y Mercadeo de Servicios.

La Jornada Laboral de la Entidad es de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

"SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 13 65-10 Apartado 52418 PBX 546 16 00 Fax 546 16 87 Bogotá, D.C. - Colombia



Regional Distrito Capital
NIT. 899999034

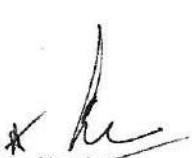
GUTIERREZ GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA

Hoja No.4

Y mediante Resolución No.000132 y Acta de Posesión No.000102 del 9 de julio de 2008 mediante Nombramiento Provisional a la fecha como Instructora Grado 15 en el Centro de Tecnología para la Construcción y la Madera, desempeñando las siguientes funciones según el Manual específico de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, adoptado mediante Resolución No.0986 del 25 de mayo de 2007:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
2. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
4. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.
5. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
6. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
7. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo.

Que mediante Resolución No.00642 del 20 de abril de 2004, se establece en el **Artículo Primero:** "De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 del decreto 249 de 2004, la Jornada Laboral Semanal para el grupo ocupacional de Instructores es de Cuarenta y dos y media (42.5) horas, en las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional integral " y en el **Artículo Segundo :** "Las diez y media (10.5) horas restantes deberán ser dedicadas a la ejecución de actividades de obligatorio cumplimiento, previamente programadas, identificando el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir.

Proyecto: Bárbara Téllez. 
Revisó: Luz Angela Velasco Alarcón


CLAUDIA YANET GOMEZ LARBOTA

"SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 13 65-10 Apartado 52418 PBX 546 16 00 Fax 546 16 87 Bogotá, D.C. - Colombia

Certificación No. 1028



NIT: 899.999.034-1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Número 39.729.141, se encuentra vinculada a esta Entidad desde el 27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril del 2004 y desde el 09 de julio de 2008 a la fecha, actualmente ocupa el cargo de Secretaria Grado 02 Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Que durante su vinculación ha desempeñado los siguientes cargos:

Cargo:	Secretaria Grado 05
Novedad:	Nombramiento en Período de Prueba (4 meses)
Dependencia:	Grupo de Salud y Seguridad Ocupacional
Fecha de Nombramiento:	27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril de 2004 (Reestructuración)
Cargo:	Secretaria Grado 07
Novedad:	Incorporación
Dependencia:	Centro Servicios Administrativos
Fecha de Nombramiento:	02 de agosto de 1996
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	incorporación
Dependencia:	Centro Servicios Administrativos
Fecha de Nombramiento:	28 de diciembre de 1998
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Traslado
Dependencia:	Grupo Administración de documentos
Fecha de Nombramiento:	31 de enero de 2000
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Traslado
Dependencia:	Complejo Sur
Fecha de Nombramiento:	12 de mayo de 2000
Cargo:	Técnico Grado 01
Novedad:	Encargo
Dependencia:	Oficina de control
Fecha de Nombramiento:	20 de septiembre de 2000 hasta el 29 de noviembre de 2000

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 1



Certificado No.
SC-CER030001



Certificado No.
CO-SC-CER030001

Certificación No. 1028



Cargo:	Técnico Grado 01
Novedad:	Encargo
Dependencia:	Complejo Sur
Fecha de Nombramiento:	15 de agosto de 2001 hasta el 24 de diciembre de 2001
Cargo:	Técnico Grado 01
Novedad:	Encargo
Dependencia:	División servicios generales y construcciones
Fecha de Nombramiento:	01 de febrero de 2002 hasta el 14 de noviembre de 2002
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Comisión
Dependencia:	División promoción y mercadeo de servicios
Fecha de Nombramiento:	14 de agosto hasta el 11 de noviembre de 2003
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Comisión
Dependencia:	División desarrollo y gestión empresarial
Fecha de Nombramiento:	12 de noviembre de 2003
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Comisión
Dependencia:	División promoción y mercadeo de servicios
Fecha de Nombramiento:	16 de enero de 2004 hasta el 26 de marzo de 2004
Cargo:	Instructora Grado 15
Novedad:	Nombramiento Provisional
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	09 julio de 2008 hasta el 10 de mayo de 2010
Cargo:	Secretaria Grado 02
Novedad:	Reintegrada
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	11 de mayo de 2010
Cargo:	Instructora Grado 20
Novedad:	Encargada
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	10 de junio de 2010 hasta el 21 de marzo de 2019

Las funciones el Nivel: Técnico, Denominación del empleo: Instructor según el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0986 del 25 de mayo de 2007, son las siguientes:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 2



Certificado No
SC-CER30681



Certificado No
C3-SC-CER30681



7. Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesario para que los derechos de petición comunicaciones o actuaciones administrativas relacionadas con el proceso, sean tramitados y respondidos oportunamente.
8. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

La Jornada Laboral de la Entidad es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Octubre de 2019, a solicitud del interesado.


ALVARO ALBERTO CASTELLANOS AYA

Proyectó: Julieth Becerra
jbecerra@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 6



Certificado No.
SC-CER337661



Certificado No.
CO-SC-CER005621



Regional Distrito Capital
899999034-1

Certificación No. 1557

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Número 39.729.141, se encuentra vinculada a esta Entidad desde el 27 de noviembre de 1995, actualmente desempeña el cargo de Instructora Grado 20 encargada Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Las funciones el Nivel: Técnico, Denominación del empleo: Instructor según el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0986 del 25 de mayo de 2007, son las siguientes:

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
2. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
4. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.
5. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
6. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con le Manual de Evaluación vigente.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital

Carrera 13 65-10 PBX 5461600 Bogotá, D.C – Colombia
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270

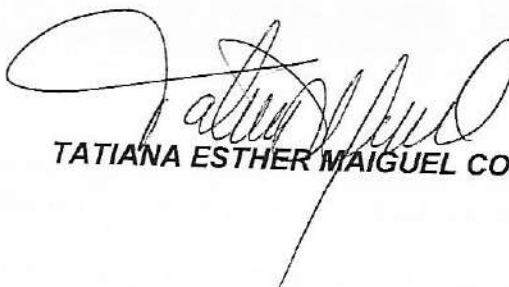
GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

2

7. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo.

Que mediante Resolución No.00642 del 20 de abril de 2004, se establece en el **Artículo Primero**: "De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 del decreto 249 de 2004, la Jornada Laboral Semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de Cuarenta y dos y media (42.5) horas, en las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional integral " y en el **Artículo Segundo** : "Las diez y media (10.5) horas restantes deberán ser dedicadas a la ejecución de actividades de obligatorio cumplimiento, previamente programadas, identificando el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir.

Se expide en Bogotá D. C., el 21 de octubre de 2015, a solicitud del (la) interesado (a).


TATIANA ESTHER MAIGUEL COLINA

Proyectó: Aura Marina Silva S.
IP 14461

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 65-10 PBX 5461600 Bogotá, D.C – Colombia
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270



Regional Distrito Capital
NIT. 899999034

Certificación No. 1867

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 39.729.141 de Cáqueza, presta sus servicios a esta Entidad desde el 27 de noviembre de 1995, actualmente desempeña el cargo de Instructora Grado 20 Encargada - Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Se expide en Bogotá D. C., el 12 de diciembre de 2016, a solicitud del (la) interesado (a).



TATIANA ESTHER MAIGUEL COLINA

Proyectó: Aura Marina Silva S.
Ext. 14461

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 65-10 PBX 5461600 Bogotá, D.C – Colombia
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270

Certificación No. 0799

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Número 39.729.141, se encuentra vinculada a esta Entidad desde el 27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril del 2004 y del 8 de julio de 2015 a la fecha, actualmente ocupa el cargo de Instructora Grado 20 encargada Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Que durante su vinculación ha desempeñado los siguientes cargos:

Cargo:	Secretaria Grado 05
Nombramiento:	Nombramiento en Período de Prueba (4 meses)
Dependencia:	Grupo de Salud y Seguridad Ocupacional
Fecha de Nombramiento:	27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril de 2004 (Reestructuración)

Cargo:	Instructora Grado 15
Nombramiento:	Nombramiento Provisional
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	9 julio de 2008 hasta el 10 de mayo de 2010

Cargo:	Secretaria Grado 02
Nombramiento:	Reintegrada
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	11 de mayo de 2010 hasta el 9 de junio de 2010



Regional Distrito Capital
899999034-1

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

2

Cargo:	Instructora Grado 20
Nombramiento:	Encargada
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	10 de junio de 2010

Las funciones el Nivel: Técnico, Denominación del empleo: Instructor según el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0986 del 25 de mayo de 2007, son las siguientes:

1. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.*
2. *Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.*
3. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
4. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.*
5. *Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.*
6. *Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con le Manual de Evaluación vigente.*
7. *Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo.*

Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 1-20 a partir del 8 de julio de 2015, de acuerdo con la Resolución 1302 del 8 de julio de 2015 "Por la cual se actualiza y compila en un solo cuerpo normativo el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Entidad", son las siguientes:

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 65-10 PBX 5461600 Bogotá, D.C – Colombia
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270



Regional Distrito Capital
899999034-1

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

3

Red de Conocimiento: **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS**

Área Temática: **TALENTO HUMANO**

1. Planear procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia de acuerdo con el programa de formación, el perfil de los aprendices y los lineamientos institucionales.
2. Formular proyectos formativos que respondan a los lineamientos institucionales.
3. Elaborar y aplicar medios didácticos requeridos para el desarrollo del proceso formativo.
4. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Ejecutar procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia según los lineamientos institucionales (ingreso, inducción, desarrollo de la etapa lectiva y seguimiento a la etapa productiva).
6. Asesorar a los aprendices en el desarrollo de sus competencias de acuerdo con el programa de formación y sus necesidades individuales.
7. Evaluar los aprendizajes durante el proceso de formación del aprendiz, según política pedagógica institucional.
8. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
9. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
10. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
11. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo

Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 01-20, Nivel Instructora de acuerdo con la Resolución 0965 del 14 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 65-10 PBX 5461600 Bogotá, D.C – Colombia
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

4

Red de Conocimiento: **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Área Temática: **TALENTO HUMANO**

1. *Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de Talento Humano.*
2. *Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de Talento Humano.*
3. *Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de Talento Humano.*
4. *Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de Talento Humano.*
5. *Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de Talento Humano.*
6. *Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de Talento Humano.*
7. *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.*

Las funciones desempeñadas como Instructor, Nivel Instructor, de acuerdo con la Resolución 1458 del 30 de agosto de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

Red de Conocimiento: **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Área Temática: **TALENTO HUMANO**



Regional Distrito Capital
899999034-1

GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ

5

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de Talento Humano.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de Talento Humano.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de Talento Humano.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de Talento Humano.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de Talento Humano.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de Talento Humano.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

Que mediante Resolución No.00642 del 20 de abril de 2004, se establece en el **Artículo Primero**: "De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 del decreto 249 de 2004, la Jornada Laboral Semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de Cuarenta y dos y media (42.5) horas, en las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional integral " y en el **Artículo Segundo** : "Las diez y media (10.5) horas restantes deberán ser dedicadas a la ejecución de actividades de obligatorio cumplimiento, previamente programadas, identificando el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir.

Se expide en Bogotá D. C., el 06 de julio de 2018, a solicitud del (la) interesado (a).


TATIANA ESTHER MAIGUEL COLINA

Proyectó: Julieth Becerra
Ext. 14461

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 65-10 PBX 5461600 Bogotá, D.C – Colombia
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270



Regional Distrito
Capital

RESOLUCIÓN NÚMERO

000132

DE 2008

Por la cual se ordena una novedad de personal

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONTRUCCION Y LA MADERADEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

en ejercicio de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la siguiente novedad de personal.

1. Apellidos y Nombres GUTIERREZ GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA			2. Identificación C.C. No. 39.729.141		
3. Regional DISTRITO CAPITAL			4. Dependencia CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONTRUCCION Y LA MADERA		
5. Cargo INSTRUCTORA GRADO 15		6. Especialidad INFORMATICA Y FORMACION VIRTUAL		7. Sueldo \$2.280.734	
CLASE DE NOVEDAD					
8. Nombramiento Ordinario	☐	9. Nombramiento Provisional sin derechos de carrera	☒	10. Nombramiento Supernumerario	☐
11. Nombramiento Período de Prueba	☐	12. Ascenso	☐		
13. Incorporación	☐	14. Encargo	☐	15. Traslado	☐
16. Bonificación por Traslado \$			17.		
18. Licencia Ordinaria			19. Aceptación de renuncia		
Fecha de Iniciación		Fecha de Terminación		Total	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
20. Declaración de insubsistencia del Nombramiento			☐		
21. Vacaciones					
Para disfrutar			Por el período comprendido		
Del		Al		Entre el	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
NUEVA SITUACIÓN					
22. Cargo		23. Especialidad		24. Sueldo \$	
25. Regional		26. Dependencia			

ARTICULO SEGUNDO:

El presente nombramiento provisional sin derechos de carrera se ordena por encontrarse la vacante definitiva y por un período máximo de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. 13997 del 14 de abril de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

09 JUL 2008



ACTA DE POSESIÓN

No. 000102

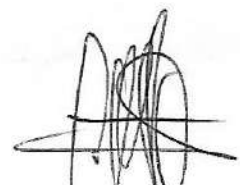
Regional Distrito Capital

Ante el SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA DEL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL, se presentó la señora GUTIERREZ GUTIERREZ GLORA ESPERANZA portadora de la cédula de ciudadanía No. 39.729.141, con el objeto de tomar posesión legal del cargo de INSTRUCTORA GRADO 15 (nombramiento provisional sin derechos de carrera), con un sueldo mensual de (\$2.280.734) pesos mcte. en el CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA para el cual fue NOMBRAA por Resolución No. 000132 del - 9 JUL. 2008, originaria de la Subdirección del Centro.

Juró respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo.

Para Constancia se firma en Bogotá, D.C. a los - 9 JUL. 2008


EL POSESIONADO


EL FUNCIONARIO AUTORIZADO



Regional Distrito Capital
NIT. 899999034

Certificación No. 1629

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 39.729.141 de Cáqueza, presta sus servicios a esta Entidad desde el 27 de noviembre de 1995, actualmente desempeña el cargo de Instructora Grado 20 Encargada - Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera. Recibe por concepto de Sueldo Promedio la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$5.398.455,00) M/cte.

Se expide en Bogotá D. C., el 22 de septiembre de 2017, a solicitud del (la) interesado (a).

TATIANA ESTHER MAIGUEL COLINA

Proyectó: Diego Gutierrez
Ext. 14461

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 65-10 PBX 5461600 Bogotá, D.C – Colombia
www.scna.cdu.co – Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270



NIT: 899.999.034-1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Número 39.729.141, se encuentra vinculada a esta Entidad desde el 27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril del 2004 y desde el 09 de julio de 2008 a la fecha, actualmente ocupa el cargo de Secretaria Grado 02 Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Que durante su vinculación ha desempeñado los siguientes cargos:

Cargo:	Secretaria Grado 05
Novedad:	Nombramiento en Período de Prueba (4 meses)
Dependencia:	Grupo de Salud y Seguridad Ocupacional
Fecha de Nombramiento:	27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril de 2004 (Reestructuración)
Cargo:	Secretaria Grado 07
Novedad:	Incorporación
Dependencia:	Centro Servicios Administrativos
Fecha de Nombramiento:	02 de agosto de 1996
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Incorporación
Dependencia:	Centro Servicios Administrativos
Fecha de Nombramiento:	28 de diciembre de 1998
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Traslado
Dependencia:	Grupo Administración de documentos
Fecha de Nombramiento:	31 de enero de 2000
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Traslado
Dependencia:	Complejo Sur
Fecha de Nombramiento:	12 de mayo de 2000
Cargo:	Técnico Grado 01
Novedad:	Encargo
Dependencia:	Oficina de control
Fecha de Nombramiento:	20 de septiembre de 2000 hasta el 29 de noviembre de 2000

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 1



Certificado No.
SC-CER338681



Certificado No.
CO-SC-CER338681



Cargo: Técnico Grado 01
Novedad: Encargo
Dependencia: Complejo Sur
Fecha de Nombramiento: 15 de agosto de 2001 hasta el 24 de diciembre de 2001

Cargo: Técnico Grado 01
Novedad: Encargo
Dependencia: División servicios generales y construcciones
Fecha de Nombramiento: 01 de febrero de 2002 hasta el 14 de noviembre de 2002

Cargo: Secretaria Grado 01
Novedad: Comisión
Dependencia: División promoción y mercadeo de servicios
Fecha de Nombramiento: 14 de agosto hasta el 11 de noviembre de 2003

Cargo: Secretaria Grado 01
Novedad: Comisión
Dependencia: División desarrollo y gestión empresarial
Fecha de Nombramiento: 12 de noviembre de 2003

Cargo: Secretaria Grado 01
Novedad: Comisión
Dependencia: División promoción y mercadeo de servicios
Fecha de Nombramiento: 16 de enero de 2004 hasta el 26 de marzo de 2004

Cargo: Instructora Grado 15
Novedad: Nombramiento Provisional
Dependencia: Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento: 09 julio de 2008 hasta el 10 de mayo de 2010

Cargo: Secretaria Grado 02
Novedad: Reintegrada
Dependencia: Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento: 11 de mayo de 2010

Cargo: Instructora Grado 20
Novedad: Encargada
Dependencia: Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento: 10 de junio de 2010 hasta el 21 de marzo de 2019

Las funciones el Nivel: Técnico, Denominación del empleo: Instructor según el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0986 del 25 de mayo de 2007, son las siguientes:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-GER339681



1. *Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.*
2. *Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.*
3. *Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.*
4. *Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.*
5. *Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.*
6. *Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con le Manual de Evaluación vigente.*
7. *Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo.*

Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 1-20, de acuerdo con la Resolución 1302 del 8 de julio de 2015 "Por la cual se actualiza y compila en un solo cuerpo normativo el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Entidad", son las siguientes:

Red de Conocimiento: INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Área Temática: SOFTWARE

1. *Planear procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia de acuerdo con el programa de formación, el perfil de los aprendices y los lineamientos institucionales.*
2. *Formular proyectos formativos que respondan a los lineamientos institucionales.*
3. *Elaborar y aplicar medios didácticos requeridos para el desarrollo del proceso formativo.*
4. *Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.*
5. *Ejecutar procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia según los lineamientos institucionales (ingreso, inducción, desarrollo de la etapa lectiva y seguimiento a la etapa productiva).*
6. *Asesorar a los aprendices en el desarrollo de sus competencias de acuerdo con el programa de formación y sus necesidades individuales.*
7. *Evaluar los aprendizajes durante el proceso de formación del aprendiz, según política pedagógica institucional.*
8. *Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.*
9. *Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.*
10. *Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.*
11. *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.*

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 01-20, Nivel Instructora de acuerdo con la Resolución 0965 del 14 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

Red de Conocimiento: INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Área Temática: SOFTWARE

1. *Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.*
2. *Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.*
3. *Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con el área temática de software.*
4. *Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de software.*
5. *Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de software.*
6. *Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de software.*
7. *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.*

Las funciones desempeñadas como Instructor, Nivel Instructor, de acuerdo con la Resolución 1458 del 30 de agosto de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

Red de Conocimiento: INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Área Temática: SOFTWARE

8. *Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.*
9. *Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.*
10. *Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con el área temática de software.*

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 4



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SG-CER339681



11. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de software.
12. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de software.
13. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de software.
14. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

Que mediante Resolución No.00642 del 20 de abril de 2004, se establece en el **Artículo Primero**: "De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 del decreto 249 de 2004, la Jornada Laboral Semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de Cuarenta y dos y media (42.5) horas, en las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional integral " y en el **Artículo Segundo** : "Las diez y media (10.5) horas restantes deberán ser dedicadas a la ejecución de actividades de obligatorio cumplimiento, previamente programadas, identificando el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir.

Cargo:	Secretaria Grado 02
Novedad:	Retorno a cargo de propiedad
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	22 de marzo de 2019 a la fecha

Las funciones desempeñadas como Secretaria Grado 02, Nivel Asistencial, de acuerdo con la Resolución 1458 del 30 de agosto de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

1. Llevar y organizar la agenda de los compromisos, eventos, del jefe inmediato y de sus colaboradores e informar diariamente, sobre las actividades programadas con oportunidad.
2. Brindar asistencia a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
3. Realizar diligencias externas cuando las necesidades propias de la gestión de la dependencia lo requieran.
4. Elaborar y redactar cartas, memorandos, acuerdos, resoluciones, formas, circulares, informes y demás documentos propios de los procesos desarrollados por la dependencia
5. Llevar y mantener sistematizado el registro actualizado de la información de las entidades y organismos con los cuales se requiera comunicación e interrelación entre dependencias de la Dirección General, regionales y centros de formación.
6. Propender por el correcto uso y cuidado de los elementos de la dependencia, teniendo o cuenta las políticas de la entidad.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 5



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



7. Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesario para que los derechos de petición comunicaciones o actuaciones administrativas relacionadas con el proceso, sean tramitados y respondidos oportunamente.
8. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

La Jornada Laboral de la Entidad es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Octubre de 2019, a solicitud del interesado.


ALVARO ALBERTO CASTELLANOS AYA

Proyectó: Julieth Becerra
jabecerran@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 6



Certificado No
SC-CER339661



Certificado No.
CO-SC-CER339661



MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación No: 0558

NIT: 899.999.034-1

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL SENA
REGIONAL CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.729.141, se encuentra vinculada a esta entidad en carrera administrativa desde el 27 de noviembre de 1995 a la fecha.

A la fecha de expedición de esta certificación desempeña el empleo de Instructor (E) Grado 20 en el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.138.084,00)

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado el 6 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente
por RODOLFO
ENRIQUE
VALENZUELA PARDO
Fecha: 2023.09.06
15:37:18 -05'00'

RODOLFO VALENZUELA PARDO
Coordinador Grupo Gestión de Talento Humano

Proyectó: Yolanda Pérez Rodríguez *YPR*
Cargo: Auxiliar Grupo Talento Humano

Dirección Regional Cundinamarca-
Diagonal 45D No. 19-72 Bogotá. - PBX 57 601 5978250





NIT: 899.999.034-1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Número 39.729.141, se encuentra vinculada a esta Entidad desde el 27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril del 2004 y desde el 09 de julio de 2008 a la fecha, actualmente ocupa el cargo de Secretaria Grado 02 Carrera Administrativa en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Que durante su vinculación ha desempeñado los siguientes cargos:

Cargo:	Secretaria Grado 05
Novedad:	Nombramiento en Período de Prueba (4 meses)
Dependencia:	Grupo de Salud y Seguridad Ocupacional
Fecha de Nombramiento:	27 de noviembre de 1995 hasta el 28 de abril de 2004 (Reestructuración)
Cargo:	Secretaria Grado 07
Novedad:	Incorporación
Dependencia:	Centro Servicios Administrativos
Fecha de Nombramiento:	02 de agosto de 1996
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Incorporación
Dependencia:	Centro Servicios Administrativos
Fecha de Nombramiento:	28 de diciembre de 1998
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Traslado
Dependencia:	Grupo Administración de documentos
Fecha de Nombramiento:	31 de enero de 2000
Cargo:	Secretaria Grado 01
Novedad:	Traslado
Dependencia:	Complejo Sur
Fecha de Nombramiento:	12 de mayo de 2000
Cargo:	Técnico Grado 01
Novedad:	Encargo
Dependencia:	Oficina de control
Fecha de Nombramiento:	20 de septiembre de 2000 hasta el 29 de noviembre de 2000

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Cargo: Técnico Grado 01
Novedad: Encargo
Dependencia: Complejo Sur
Fecha de Nombramiento: 15 de agosto de 2001 hasta el 24 de diciembre de 2001

Cargo: Técnico Grado 01
Novedad: Encargo
Dependencia: División servicios generales y construcciones
Fecha de Nombramiento: 01 de febrero de 2002 hasta el 14 de noviembre de 2002

Cargo: Secretaria Grado 01
Novedad: Comisión
Dependencia: División promoción y mercadeo de servicios
Fecha de Nombramiento: 14 de agosto hasta el 11 de noviembre de 2003

Cargo: Secretaria Grado 01
Novedad: Comisión
Dependencia: División desarrollo y gestión empresarial
Fecha de Nombramiento: 12 de noviembre de 2003

Cargo: Secretaria Grado 01
Novedad: Comisión
Dependencia: División promoción y mercadeo de servicios
Fecha de Nombramiento: 16 de enero de 2004 hasta el 26 de marzo de 2004

Cargo: Instructora Grado 15
Novedad: Nombramiento Provisional
Dependencia: Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento: 09 julio de 2008 hasta el 10 de mayo de 2010

Cargo: Secretaria Grado 02
Novedad: Reintegrada
Dependencia: Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento: 11 de mayo de 2010

Cargo: Instructora Grado 20
Novedad: Encargada
Dependencia: Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento: 10 de junio de 2010 hasta el 21 de marzo de 2019

Las funciones el Nivel: Técnico, Denominación del empleo: Instructor según el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0986 del 25 de mayo de 2007, son las siguientes:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
2. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
4. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional Integral.
5. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
6. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con le Manual de Evaluación vigente.
7. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo.

Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 1-20, de acuerdo con la Resolución 1302 del 8 de julio de 2015 "Por la cual se actualiza y compila en un solo cuerpo normativo el Manual Específico de funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Entidad", son las siguientes:

Red de Conocimiento: INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Área Temática: SOFTWARE

1. Planear procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia de acuerdo con el programa de formación, el perfil de los aprendices y los lineamientos institucionales.
2. Formular proyectos formativos que respondan a los lineamientos institucionales.
3. Elaborar y aplicar medios didácticos requeridos para el desarrollo del proceso formativo.
4. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Ejecutar procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia según los lineamientos institucionales (ingreso, inducción, desarrollo de la etapa lectiva y seguimiento a la etapa productiva).
6. Asesorar a los aprendices en el desarrollo de sus competencias de acuerdo con el programa de formación y sus necesidades individuales.
7. Evaluar los aprendizajes durante el proceso de formación del aprendiz, según política pedagógica institucional.
8. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
9. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
10. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
11. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Las funciones desempeñadas como Instructor Grado 01-20, Nivel Instructora de acuerdo con la Resolución 0965 del 14 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

Red de Conocimiento: INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Área Temática: SOFTWARE

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con el área temática de software.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de software.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de software.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de software.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

Las funciones desempeñadas como Instructor, Nivel Instructor, de acuerdo con la Resolución 1458 del 30 de agosto de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

Red de Conocimiento: INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Área Temática: SOFTWARE

8. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.
9. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de software.
10. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación relacionados con el área temática de software.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 4



Certificado No.
SC-CER330681



Certificado No.
CO-SC-CER330681



11. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondientes a los programas de formación relacionados con el área temática de software.
12. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de software.
13. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de software.
14. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

Que mediante Resolución No.00642 del 20 de abril de 2004, se establece en el **Artículo Primero**: "De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 del decreto 249 de 2004, la Jornada Laboral Semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de Cuarenta y dos y media (42.5) horas, en las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional integral " y en el **Artículo Segundo** : "Las diez y media (10.5) horas restantes deberán ser dedicadas a la ejecución de actividades de obligatorio cumplimiento, previamente programadas, identificando el grado de responsabilidad, el tiempo de dedicación, los productos y resultados que el instructor debe cumplir.

Cargo:	Secretaria Grado 02
Novedad:	Retorno a cargo de propiedad
Dependencia:	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Fecha de Nombramiento:	22 de marzo de 2019 a la fecha

Las funciones desempeñadas como Secretaria Grado 02, Nivel Asistencial, de acuerdo con la Resolución 1458 del 30 de agosto de 2017 "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", son las siguientes:

1. Llevar y organizar la agenda de los compromisos, eventos, del jefe inmediato y de sus colaboradores e informar diariamente, sobre las actividades programadas con oportunidad.
2. Brindar asistencia a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
3. Realizar diligencias externas cuando las necesidades propias de la gestión de la dependencia lo requieran.
4. Elaborar y redactar cartas, memorandos, acuerdos, resoluciones, formas, circulares, informes y demás documentos propios de los procesos desarrollados por la dependencia
5. Llevar y mantener sistematizado el registro actualizado de la información de las entidades y organismos con los cuales se requiera comunicación e interrelación entre dependencias de la Dirección General, regionales y centros de formación.
6. Propender por el correcto uso y cuidado de los elementos de la dependencia, teniendo o cuenta las políticas de la entidad.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 5



Certificado No.
SC-CER339681



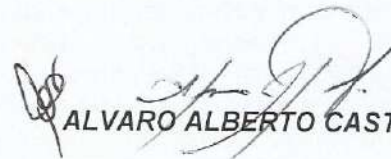
Certificado No.
CO-SC-CER339681



7. Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesario para que los derechos de petición comunicaciones o actuaciones administrativas relacionadas con el proceso, sean tramitados y respondidos oportunamente.
8. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

La Jornada Laboral de la Entidad es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Octubre de 2019, a solicitud del interesado.


ALVARO ALBERTO CASTELLANOS AYA

Proyectó: Julieth Becerra
jabecerra@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-174 V.01 Pag 6



Certificado No.
SC-CER339581



Certificado No.
CO-SC-CER339581

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.

174

"Según el Artículo 71 del Decreto 111 de 1.996"



EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SENA -SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE \$13,926,348.00 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Empresa : 11 SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Centro de Costo: CENTROLMECÁNICO DISTRITO CAPITAL

Código	Imputación	Vigencia	Valor Referencia
Area 9214662112010304	CONTRATACION INSTRUCTORES		
410 704 4 21 (966)	IMPLEM DE PROG PARA LA INNOV Y DESAR TECN PROD	2005	\$13,926,348.00 CDP 63
			\$13,926,348.00

Objeto : IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN INFORMATICA, 880 HORAS, \$15.440.00 C/U, EJECUCION ENERO 15/06 AUTORIZACION DINAL 00149 DE JUNIO 28/05 TRANSV 61A N45-20

Constituido a: ODT ORDEN DE TRABAJO No. 90 Acta No. 1
Beneficiario : 39729141 GUTIERREZ G. GLORIA ESPERANZA

Expedido en SANTAFE DE BOGOTA, D. C. a los 22 dias del mes de julio de 2,005


JEFE PRESUPUESTO



NIT: 899.999.034-1

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.729.141, estuvo vinculada a la Regional Cundinamarca del Sena mediante encargo, desde el **2/03/2020 hasta el 31/08/2020**, según información relacionada a continuación:

Que durante su vinculación desempeño el siguiente cargo:

Cargo: Instructor Grado 20
Novedad: Encargo
Dependencia: Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial
Regional Cundinamarca
Fecha de Novedad: **1/02/2020 hasta el 31/08/2020.**

Funciones desempeñadas como Instructor Grado 20 en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena de Girardot en las fechas señaladas (Resolución No. 1458 del 30 de agosto de 2017 Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA):

Que impartió Formación Profesional Integral en:

Red de Conocimiento: Gestión Administrativa y Financiera
Área Temática: Contabilidad

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de contabilidad.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de contabilidad.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de contabilidad.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Despacho Regional Cundinamarca

Diagonal 45D No. 19 - 72, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5978250
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-173 V.01 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
GO-SG-CER339681



4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos, correspondiente a los programas de formación relacionados con el área temática de contabilidad.
5. Participar en el diseño de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de contabilidad.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática de contabilidad.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado, el 17 de marzo de 2021.

YOLANDA PEREZ RODRIGUEZ

Elaboró: Ricardo Pérez

riperezc@sena.edu.co

Ext: 17190

Revisó: Diego Fernando Castro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Despacho Regional Cundinamarca

Diagonal 45D No. 19 - 72, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5978250

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-173 V.01 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
GO-SG-CER339681

Certificación No. 0704



NIT: 899.999.034-1

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO
REGIONAL CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que **GLORIA EZPERANZA GUTIERREZ GUTIERREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 39729141, se encuentra vinculado(a) a esta entidad en Carrera Administrativa desde el 27 de noviembre del 1995 hasta el 1 de diciembre de 2024

A la fecha de expedición de esta certificación desempeña el empleo de Instructor G 20 en el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, con una asignación básica mensual de \$6.805.908.

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado (a) el 21 de octubre de 2024.


EUSTACIO ESPINEL LUENGAS

Proyectó: Jeimy Galvis Castillo *JGC*
Cargo: Apoyo Grupo Talento Humano

Dirección Regional Cundinamarca-
Diagonal 45D No. 19-72 Bogotá. - PBX 57 601 5978250


@SENAComunica
www.sena.edu.co

GTH-F-173V.02